

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-EMAPE/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION ¿CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA AV LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA¿ ¿ CUI 2587675

Ruc/código :	20602111041	Fecha de envío :	25/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORA GAV SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:41:02

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Con respecto al Jefe de Proyecto:

A fin de propiciar la mayor participación de postores

1. se solicita se acepte experiencia tanto en elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnico.

2. Se solicita se acepte los cargos como: Jefe de estudio y/o coordinador de proyecto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: a.2

Página: 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge de manera parcial la consulta del postor. Se considerara experiencia en elaboracion de estudios definitivos y/o expediente tecnico de infraestructura vial, asimismo se incluire el cargo de Jefe de Estudio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerara experiencia en elaboracion de estudios definitivos y/o expediente tecnico de infraestructura vial, asimismo se incluire el cargo de Jefe de Estudio.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION ¿CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA AV LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA¿ ¿ CUI 2587675

Ruc/código :	20602111041	Fecha de envío :	25/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORA GAV SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:41:02

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Con respecto al Especialista en Topografía:
A fin de propiciar la mayor participación de postores

1. se solicita se acepte experiencia tanto en elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnico.
2. Se acepte cargos como Ingeniero y/o Especialista y/o responsable y/o coordinador en/de topografía y/o trazo y/o diseño vial.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** a.2 **Página:** 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge de manera parcial la consulta del postor. Se considerara experiencia en elaboracion de estudios definitivos y/o expediente tecnico de infraestructura vial.

En virtud a la segunda consulta, no se acoge la misma

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerara experiencia en elaboracion de estudios definitivos y/o expediente tecnico de infraestructura vial.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION ¿CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA AV LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA¿ ¿ CUI 2587675

Ruc/código :	20602111041	Fecha de envío :	25/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORA GAV SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:41:02

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Con respecto al Especialista en Transito y Transporte
A fin de propiciar la mayor participación de postores

1. Se solicita se acepte experiencia tanto en elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnico.
2. Se acepte los cargos como Ingeniero y/o especialista y/o responsable y/o coordinador en/de transito y/o transporte.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: a.2 **Página: 74**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge de manera parcial la consulta del postor. Se considerara experiencia en elaboracion de estudios definitivos y/o expediente tecnico de infraestructura vial, asimismo se incluire los cargos como Ingeniero y/o Especialista y/o Coordinador en trafico y/o semaforizacion y/o señalizacion y/o modelacion de transito y transporte vial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

e considerara experiencia en elaboracion de estudios definitivos y/o expediente tecnico de infraestructura vial, asimismo se incluire los cargos como Ingeniero y/o Especialista y/o Coordinador en trafico y/o semaforizacion y/o señalizacion y/o modelacion de transito y transporte vial.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION ¿CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA AV LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA¿ ¿ CUI 2587675

Ruc/código :	20602111041	Fecha de envío :	25/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORA GAV SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:41:02

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Con respecto al Especialista en Suelos y pavimentos
A fin de propiciar la mayor participación de postores

1. se solicita se acepte experiencia tanto en elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnico.
2. Se acepte los cargos como Ingeniero y/o especialista y/o responsable y/o coordinador en/de suelos y/o pavimentos

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** a.2 **Página:** 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge de manera parcial la consulta del postor. Se considerara experiencia en elaboracion de estudios definitivos y/o expediente tecnico de infraestructura vial.

En virtud a la segunda consulta, no se acoge la misma

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerara experiencia en elaboracion de estudios definitivos y/o expediente tecnico de infraestructura vial.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION ¿CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA AV LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA¿ ¿ CUI 2587675

Ruc/código :	20602111041	Fecha de envío :	25/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORA GAV SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:41:02

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Con respecto al Especialista en Diseño Vial
A fin de propiciar la mayor participación de postores

1. se solicita se acepte experiencia tanto en elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnico.

2. Se acepte los cargos como Ingeniero y/o especialista y/o responsable y/o coordinador en/de diseño vial

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** a.2 **Página:** 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge de manera parcial la consulta del postor. Se considerara experiencia en elaboracion de estudios definitivos y/o expediente tecnico de infraestructura vial.

En virtud a la segunda consulta, no se acoge la misma

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerara experiencia en elaboracion de estudios definitivos y/o expediente tecnico de infraestructura vial.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION ¿CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA AV LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA¿ ¿ CUI 2587675

Ruc/código :	20602111041	Fecha de envío :	25/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORA GAV SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:41:02

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Con respecto al Especialista en medio ambiente
A fin de propiciar la mayor participación de postores

1. se solicita se acepte experiencia tanto en elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnico.
2. Se acepte los cargos como Ingeniero y/o especialista y/o responsable y/o coordinador en/de medio ambiente y/o impacto ambiental.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** a.2 **Página:** 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge de manera parcial la consulta del postor. Se considerara experiencia en elaboracion de estudios definitivos y/o expediente tecnico de infraestructura vial.
En virtud a la segunda consulta, no se acoge la misma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerara experiencia en elaboracion de estudios definitivos y/o expediente tecnico de infraestructura vial.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION ¿CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA AV LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA¿ ¿ CUI 2587675

Ruc/código :	20602111041	Fecha de envío :	25/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORA GAV SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:41:02

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Con respecto al Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos
A fin de propiciar la mayor participación de postores

1. se solicita se acepte experiencia tanto en elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnico.
2. Se acepte los cargos como Ingeniero y/o especialista y/o responsable y/o coordinador en/de metrados y/o costos y/o presupuestos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** a.2 **Página:** 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge de manera parcial la consulta del postor. Se considerara experiencia en elaboracion de estudios definitivos y/o expediente tecnico de infraestructura vial.
En virtud a la segunda consulta, no se acoge la misma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerara experiencia en elaboracion de estudios definitivos y/o expediente tecnico de infraestructura vial.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION ¿CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA AV LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA¿ ¿ CUI 2587675

Ruc/código :	20602111041	Fecha de envío :	25/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORA GAV SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:41:02

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Con respecto al Especialista en Instalaciones Sanitarias

A fin de propiciar la mayor participación de postores se solicita se acepte experiencia tanto en elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnico.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** a.2 **Página:** 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge de manera parcial la consulta del postor. Se considerara experiencia en elaboracion de estudios definitivos y/o expediente tecnico como especialista en conexiones sanitarias y/o tanques septicos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerara experiencia en elaboracion de estudios definitivos y/o expediente tecnico como especialista en conexiones sanitarias y/o tanques septicos.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION ¿CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA AV LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA¿ ¿ CUI 2587675

Ruc/código :	20602111041	Fecha de envío :	25/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORA GAV SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:41:02

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Con respecto al Especialista Estructural:

A fin de propiciar la mayor participación de postores se solicita

1. se acepte experiencia tanto en elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnico.
2. Se acepte los cargos como Ingeniero y/o especialista y/o responsable y/o coordinador en/de estructuras y/o estructural

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: a.2 Página: 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge de manera parcial la consulta del postor. Se considerara experiencia en elaboracion de estudios definitivos y/o expediente tecnico como especialista estructural en muros de contencion.

En virtud a la segunda consulta, no se acoge la misma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerara experiencia en elaboracion de estudios definitivos y/o expediente tecnico como especialista estructural en muros de contencion.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION
¿CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO
GAMBOA HASTA AV LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO
DE LIMA¿ ¿ CUI 2587675

Ruc/código :	20517493911	Fecha de envío :	25/09/2023
Nombre o Razón social :	DISCONSUP S.A.C.	Hora de envío :	22:56:12

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Sirvase especificar o aclarar que el conteo vehicular se realizar en un solo punto, el mas representativo, y no en los puntos del cuadrante de la zona de influencia ya que al parecer los cuadrantes del area de influencia caeria en zonas intransitables y no seria representativo e influiria con el IMD de la Via

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1.3 **Literal:** a **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud a la consulta se precisa que, el consultor es responsable de determinar la hora de maxima demanda , por lo tanto es fundamental, en la planeacion y operación de la circulacion vehicular, que deba conocer las variaciones periodicas de los volumenes de transito dentro de las horas de maxima demanda, en las horas del dia, en los dias de la semana y en los meses del año, a fin de cumplir con lo requerido en el TDR, en ese sentido el postor se debera regir lo que indica el Manual de Carreteras ¿Diseño Geométrico (DG¿2018)¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION ¿CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA AV LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA¿ ¿ CUI 2587675

Ruc/código :	20517493911	Fecha de envío :	25/09/2023
Nombre o Razón social :	DISCONSUP S.A.C.	Hora de envío :	22:56:12

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Siendo Emape la entidad que constantemente encarga estos tipos de proyectos sirvase brindar la entidad y los alcances para la implementacion del instrumento de gestion ambiental

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1.8 **Literal:** 1 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relacion a la observacion dada por el postor, cabe indicar que se encuentra señalado en el numeral 6.1.15, asimismo EMAPE se encargara de presentar la documentacion brindada por el consultor ante la Autoridad Competente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION ¿CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA AV LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA¿ ¿ CUI 2587675

Ruc/código :	20517493911	Fecha de envío :	25/09/2023
Nombre o Razón social :	DISCONSUP S.A.C.	Hora de envío :	22:56:12

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Sírvase indicar que es lo que se entrega en el segundo entregable, ya que señala esta en los TDR pero no se ubica específicamente que se entrega en el 2do entregable

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 1 **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación del postor, por lo que se procederá a actualizar el contenido y plazos para cada entregable, y se verá reflejado en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procederá a actualizar el contenido y plazos para cada entregable, y se verá reflejado en las bases integradas.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION ¿CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA AV LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA¿ ¿ CUI 2587675

Ruc/código :	20517493911	Fecha de envío :	25/09/2023
Nombre o Razón social :	DISCONSUP S.A.C.	Hora de envío :	22:56:12

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

De los plazos para los entregables se observa que para el primer entregable estan solicitando que se haga en 30 dias, sin embargo de acuerdo a lo detallado , se observa que es todo el expediente tecncio, con presupuestos, metrados especificaciones, sirvase sincerar la rpesentacion de dichos entregables y sirvase considerar como primer entregable la ingenieria Basica y el anteproyecto y en el segundo entregabel la parte complemetnaria al expediente, caso contrario el plazo del primer entregable debe ser de 55 dias, ya que el primer entregable contiene casi todo el expediente a contratar

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: I Literal: 1 **Página: 45**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observacion del postor, por lo que se procedera a actualizar el contenido y plazos para cada entregable, y se vera reflejado en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procedera a actualizar el contenido y plazos para cada entregable, y se vera reflejado en las bases integradas.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION ¿CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA AV LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA¿ ¿ CUI 2587675

Ruc/código :	20517493911	Fecha de envío :	25/09/2023
Nombre o Razón social :	DISCONSUP S.A.C.	Hora de envío :	22:56:12

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se consulta si los trabajos puede acreditarse como obras viales con el presupuesto del expediente de obra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.4 Literal: b Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la solicitud del postor. La Experiencia del postor en la especialidad se acreditara con copia simple de (i) contratos u ordenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestacion; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelacion se acredite documental y fehacientemente, con voucher de deposito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el bono o mediante cancelacion en el mismo comprobante de pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION ¿CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA AV LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA¿ ¿ CUI 2587675

Ruc/código :	20517493911	Fecha de envío :	25/09/2023
Nombre o Razón social :	DISCONSUP S.A.C.	Hora de envío :	22:56:12

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

servase señalar si alternativamente a la labor de JEfe de proyecto se considerara las descripciones como jefe de servicio, coordinador de servicio, Jefe de estudio

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.4.1 Literal: 1 **Página: 56**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge de manera parcial la consulta del postor y se incluire el cargo de Jefe de Estudio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluire el cargo de Jefe de Estudio.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION ¿CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA AV LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA¿ ¿ CUI 2587675

Ruc/código :	20517493911	Fecha de envío :	25/09/2023
Nombre o Razón social :	DISCONSUP S.A.C.	Hora de envío :	22:56:12

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

servase considera como años de experiencia para el especialista en topografía de dos años en proyectos de infraestructura vial

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.4.1 **Literal:** 2 **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la solicitud y debera ceñirse a lo señalado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION ¿CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA AV LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA¿ ¿ CUI 2587675

Ruc/código :	20517493911	Fecha de envío :	25/09/2023
Nombre o Razón social :	DISCONSUP S.A.C.	Hora de envío :	22:56:12

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Para el especialista en tránsito y transporte, sirvase considerar como tiempo de experiencia de 1 año, ya que las componentes de estos tipos de estudio no dura más de 15 a 0 días, y se estaría solicitando de 12 a 14 tipos de estudios similares, siendo muy exigente este requerimiento, y afin de promover la participación de postores debe considerarse reducir este requerimiento

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.4.1 Literal: 3 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la solicitud y deberá ceñirse a lo señalado en las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION ¿CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA AV LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA¿ ¿ CUI 2587675

Ruc/código :	20517493911	Fecha de envío :	25/09/2023
Nombre o Razón social :	DISCONSUP S.A.C.	Hora de envío :	22:56:12

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

para el especialista en suelos sirvase considerar trabajos en estudios de obras en general, a fin de promover la mayor participacion de postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.4.1 **Literal:** 4 **Página:** 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la solicitud y debera ceñirse a lo señalado en las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION ¿CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA AV LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA¿ ¿ CUI 2587675

Ruc/código :	20517493911	Fecha de envío :	25/09/2023
Nombre o Razón social :	DISCONSUP S.A.C.	Hora de envío :	22:56:12

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Para los especialistas en Medio ambiente, costos y presupuestos, sanitarias y estructural sirvase considerar experiencias en obras en general a fin de promover la mayor participación de postores

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.4.1 Literal: 6 Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la solicitud y deberá ceñirse a lo señalado en las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION ¿CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA AV LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA¿ ¿ CUI 2587675

Ruc/código :	20517493911	Fecha de envío :	25/09/2023
Nombre o Razón social :	DISCONSUP S.A.C.	Hora de envío :	22:56:12

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Los plazos para levantar observaciones de los entregables son muy cortos debiendo ser razonables dichos plazos

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.6 **Literal:** 1 **Página:** 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observacion del postor, por lo que se procedera a actualizar los plazos para cada entregable, y se vera reflejado en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se actualizarán los plazos para cada entregable, y se vera reflejado en las bases integradas.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION ¿CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA AV LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA¿ ¿ CUI 2587675

Ruc/código :	20517493911	Fecha de envío :	25/09/2023
Nombre o Razón social :	DISCONSUP S.A.C.	Hora de envío :	22:56:12

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

En los TDR no se aprecia la formula de reajuste de servicios, que segun articulo 38.5 del reglamento de contrataciones este señala que corresponde a las consultorias de obra

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.7 **Literal:** 1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud a la observacion realizada por el postor, en relacion al RLCE en el articulo 38.5 En el caso de contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional, los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de fórmulas monómicas o polinómicas, según corresponda, las cuales se prevén en los documentos del procedimiento de selección. Para tal efecto, el consultor calcula y consigna en sus facturas el monto resultante de la aplicación de dichas fórmulas, cuyas variaciones son mensuales, hasta la fecha de pago prevista en el contrato respectivo, utilizando los Índices de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI a la fecha de facturación. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Al respecto, indica : "...que los pagos se sujetan a reajuste por aplicacion de formulas monomicas o polinomicas, segun corresponda, las cuales se preven en los documentos del procedimiento de seleccion".

De esta forma, corresponde a cada Entidad determinar si en las contrataciones de consultoria de obras, resulta necesario o no considerar fórmulas de reajuste en las Bases, a efectos de cubrir una posible variación de precios durante la ejecución contractual. Así, la inclusión de las fórmulas de reajuste en una determinada contratación, es una facultad que corresponde a cada Entidad, y por tanto, no es obligatorio que sean incluidas en los documentos del procedimiento de selección.

Por lo tanto, no corresponde la formula de reajuste.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION ¿CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA AV LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA¿ ¿ CUI 2587675

Ruc/código :	20546233481	Fecha de envío :	25/09/2023
Nombre o Razón social :	EPCM CONSULTING SAC	Hora de envío :	23:14:17

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

En relación a la regulación actual que establece un límite inferior del 90% del Valor Referencial como el mínimo al que los postores pueden cotizar en procedimientos de Consultoría de Obra en Perú, deseamos plantear una preocupación fundamental relacionada con la integridad y la adecuada valoración de los servicios de consultoría.

El Valor Referencial, como se define en el Estudio de Preinversión, representa una estimación precisa y fundamentada de los costos necesarios para llevar a cabo una determinada obra o proyecto. Este cálculo se basa en un análisis detallado de las componentes del proyecto y se considera como el monto necesario para obtener el resultado esperado. Por lo tanto, cualquier servicio de consultoría debería estar en línea con este Valor Referencial, garantizando así que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente y que se obtenga la calidad requerida en los servicios.

Sin embargo, el establecimiento de un límite inferior del 90% del Valor Referencial podría tener un impacto negativo en la integridad de este proceso. Al imponer un umbral mínimo tan bajo, se corre el riesgo de que los postores opten por presentar cotizaciones por debajo del costo real del servicio, lo que podría resultar en una degradación de la calidad de los trabajos realizados y en la falta de incentivos para ofrecer un servicio de alta calidad.

Por tanto, proponemos que se considere la posibilidad de establecer el límite inferior de cotización en el mismo nivel que el Valor Referencial original definido en el Estudio de Preinversión. Esto permitiría que los postores ofrezcan sus servicios al precio necesario para llevar a cabo el proyecto de manera exitosa y cumplir con los estándares de calidad requeridos.

Esta modificación estaría fundamentada normativamente en el principio de eficacia y eficiencia de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, que busca garantizar la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo condiciones de CALIDAD y con el mejor uso de los recursos públicos.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** Cap I **Literal:** 1.3 **Página:** 15
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud a la consulta realizada se precisa que, las bases no exigen que el postor presente una oferta económica igual al valor del límite inferior. Estos solo son los parámetros que el postor debe considerar para no caer en un rechazo de su oferta, como esta dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, donde se señala lo siguiente: "Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley."

Por ello, es potestad del postor ofertar el monto que crea conveniente para el cumplimiento del presente servicio a contratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION ¿CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA AV LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA¿ ¿ CUI 2587675

Ruc/código :	20546233481	Fecha de envío :	25/09/2023
Nombre o Razón social :	EPCM CONSULTING SAC	Hora de envío :	23:14:17

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Respecto a los requisitos de experiencia similar establecidos en los Términos de Referencia, deseamos plantear una solicitud de modificación específica relacionada con la definición de los servicios de consultoría de obra similares.

En el numeral correspondiente a la experiencia requerida, se menciona que se considerarán como servicios de consultoría de obra similares aquellos relacionados con la "elaboración de expedientes técnicos y/o Estudios Definitivos de obras viales urbanas (obras de construcción y/o mejoramiento de infraestructura vial, transitabilidad peatonal vehicular, intercambios viales, interconexión y/o creación de puente vehicular y peatonal y/o infraestructura vial y/o puente carretero de carácter nacional y departamental de longitud de 50m a más)."

Nuestra inquietud se centra en la especificación de "longitud de 50m a más" como parte de la experiencia similar requerida. La convocatoria actual tiene como objeto la elaboración de un expediente técnico para un tramo de avenida que abarca una distancia de 1.2 kilómetros aproximadamente y no incluye puentes ni pasos a desnivel. En este contexto, la referencia a proyectos de "longitud de 50m a más" parece innecesaria y limitante, ya que no se ajusta al alcance del proyecto en cuestión.

Por lo tanto, solicitamos que se elimine de la restricción de "longitud de 50m a más" de la definición de experiencia similar. Esto permitiría una evaluación más precisa de la experiencia de los postores en proyectos de consultoría de obra vial urbana sin imponer limitaciones que no son aplicables al presente proyecto, o que podrían configurarse como un posible direccionamiento de la convocatoria.

Esta modificación estaría en línea con el objetivo de garantizar una convocatoria justa y equitativa que refleje con precisión las necesidades y características específicas del proyecto en cuestión. En el supuesto nuestra petición sea negada, solicitamos al Comité de Selección se presente el sustento técnico con el cual se definió aquel requisito específico de longitudes mayores a 50 metros.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** 3.2 **Página:** 77
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En los Términos de Referencia del presente proceso, en el numeral que corresponde a la experiencia requerida considerada como servicios de consultoría de obras similares, indica lo siguiente: [elaboración de expedientes técnicos y/o Estudios Definitivos de obras viales urbanas (obras de construcción y/o mejoramiento de infraestructura vial, transitabilidad peatonal vehicular. intercambios viales, interconexión y/o creación de puente vehicular y peatonal y/o infraestructura vial y/o puente carretero de carácter nacional y departamental de longitud de 50m a más). El término "y/o" es un conector que se utiliza para ofrecer flexibilidad en un enunciado, permitiendo que cualquiera de las opciones mencionadas sea válida, por lo que no sería excluyente el contar o no con aquella experiencia. Sin embargo, en virtud de lo solicitado se procederá a modificar la experiencia requerida considerada como servicios de consultoría de obras similares, quedando de la siguiente manera:

Servicios de consultoría de obras similares, indica lo siguiente: elaboración de expedientes técnicos y/o Estudios Definitivos de obras viales urbanas (obras de construcción y/o mejoramiento de infraestructura vial, transitabilidad peatonal vehicular. intercambios viales, interconexión y/o creación de puente vehicular y peatonal y/o infraestructura vial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-EMAPE/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION ¿CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA AV LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA¿ ¿ CUI 2587675

Se procederá a modificar la experiencia requerida considerada como servicios de consultoria de obras similares, quedando de la siguiente manera:

Servicios de consultoria de obras similares, indica lo siguiente: elaboración de expedientes técnicos y/o Estudios Definitivos de obras viales urbanas (obras de construcción y/o mejoramiento de infraestructura vial, transitabilidad peatonal vehicular. intercambios viales, interconexión y/o creación de puente vehicular y peatonal y/o infraestructura vial.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION ¿CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA AV LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA¿ ¿ CUI 2587675

Ruc/código :	20608544209	Fecha de envío :	25/09/2023
Nombre o Razón social :	HOPE ENGINEERING & CONSTRUCTION EIRL	Hora de envío :	23:54:36

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

En la pagina 47 indica el índice de documentos que corresponden al Primer Entregable. Sin embargo en la pagina 62 en el numeral a. PRIMER ENTREGABLE, los documentos solicitados son mucho menor. Por lo que solicitamos aclarar dichos puntos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** | **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se realizo la revision de la consulta y se procedera a actualizar el numeral 6.6 ENTREGABLES DE CONSULTORIA (pag 62) con los estudios solicitados en la pagina 47, quedando de la sgte manera:

Se presentará a los cincuenta (50) días calendario de INICIADO el Servicio, previamente comunicado por la entidad al consultor y deberá contener la totalidad de los Estudios de Ingeniería y el avance del proyecto de lo exigido en el presente TDR, siendo los siguientes:

- Estudio de Tráfico
- Estudio de Georreferenciación, Topografía, Trazo y Diseño Vial
- Estudio de Señalización y Seguridad Vial
- Estudio de Interferencias y Derecho de Vía
- Estudio de Suelos, Canteras, fuente de agua, cimentaciones y Pavimentos
- Estudio de Instalaciones Sanitarias
- Memoria descriptiva, conclusiones y recomendaciones, certificados de ensayos de laboratorio, parámetros de diseño, planos, panel fotográfico.
- Metrados, Especificaciones Técnicas y Análisis de Precios Unitarios.
- Mantenimiento rutinario y periódico.
- Estudio de Gestión de Riesgo,
- Estudio de seguridad y salud.
- Instrumento de Gestión Ambiental, incluido (trámites, oficios, permisos, pagos, certificaciones, entre otros) conforme a las consideraciones del presente TDR, con Informe respectivo.
- Informe de Autorizaciones y Permisos.

Un Informe independiente de Autorizaciones y Permisos, donde conste copia del 100% de las Autorizaciones de uso otorgadas por los propietarios de las Áreas a ser usadas e incluir los documentos que acrediten la titularidad de los propietarios. así como los planos de las nuevas instalaciones auxiliares identificadas, topográfico y secciones y un cuadro consolidado con las áreas requeridas por el proyecto.

La conformidad de dicho Informe estará supeditada a la total satisfacción de la Entidad y al cumplimiento de lo establecido en estos Términos de Referencia (TdR).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procederá a actualizar el numeral 6.6 ENTREGABLES DE CONSULTORIA (pag 62) con los estudios solicitados en la pagina 47, quedando de la sgte manera:

Se presentará a los cincuenta (50) días calendario de INICIADO el Servicio, previamente comunicado por la entidad al consultor y deberá contener la totalidad de los Estudios de Ingeniería y el avance del proyecto de lo exigido en el presente TDR, siendo los siguientes:

- Estudio de Tráfico
- Estudio de Georreferenciación, Topografía, Trazo y Diseño Vial
- Estudio de Señalización y Seguridad Vial
- Estudio de Interferencias y Derecho de Vía
- Estudio de Suelos, Canteras, fuente de agua, cimentaciones y Pavimentos
- Estudio de Instalaciones Sanitarias

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-EMAPE/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION
¿CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO
GAMBOA HASTA AV LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO
DE LIMA¿ ¿ CUI 2587675

- Memoria descriptiva, conclusiones y recomendaciones, certificados de ensayos de laboratorio, parámetros de diseño, planos, panel fotográfico.
- Metrados, Especificaciones Técnicas y Análisis de Precios Unitarios.
- Mantenimiento rutinario y p